

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA MINUTA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, QUE DEVUELVE PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Minuta del Senado de la República que adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que devuelve para los efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional.

En tal sentido, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numerales 1 y 2, fracción XXXIII, y 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, numeral 1, fracción II, 81, 84, 85, 102, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracciones IV y X, 175, numeral 1, fracción III, 182 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración de la Minuta.

Declaratoria de Publicidad.
Diciembre 12 del 2023.

METODOLOGÍA

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, encargada del análisis y dictamen de la Iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- A.** En el apartado **"ANTECEDENTES"** se da cuenta del trámite de inicio del proceso legislativo, que contempla la recepción y turno para Dictamen de la Minuta.
- B.** En el apartado **"CONTENIDO DE LA MINUTA"** se expone los objetivos de la propuesta, resumiendo su contenido y alcances.
- C.** En el apartado **"IMPACTO PRESUPUESTARIO"** se mencionan los principales elementos señalados en la Valoración de Impacto Presupuestal elaborada por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, así como un análisis elaborado por la dictaminadora.

- D. En "**ANÁLISIS NORMATIVO**" se realiza una revisión y estudio de las reformas propuestas, explicando su relación con la normatividad vigente y sus principales implicaciones.
- E. En el apartado de "**CONSIDERACIONES**" se exponen los puntos de valoración de la Iniciativa y los argumentos que sustentan la resolución de esta dictaminadora.
- F. En "**TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO**" se propone el texto del Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del Ejecutivo Federal.

A. ANTECEDENTES

El 4 de noviembre de 2022 el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública relativo al proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El 25 de octubre de 2023 se aprobó en el Senado de la República el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito y Público; y de Estudios Legislativos, Segunda, el que contiene minuta con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en materia de Fondo de Estabilización de Ingresos Presupuestarios, con 67 votos a favor y 39 en contra. En este sentido, se devolvió con modificaciones a la cámara de diputados para los efectos de la fracción E) del artículo 72 constitucional.

El 30 de octubre de 2023, la Secretaría de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura turnó la Minuta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen. Dicho turno fue recibido por esta Comisión en esa misma fecha.

B. CONTENIDO DE LA MINUTA

En relación con el dictamen correspondiente a la minuta en materia, las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Segunda del Senado de la República, expresan su acuerdo con la Cámara de origen en que la adición de los artículos

21 Bis, con una fracción V Bis, y 23, con un último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene como finalidad ampliar las fuentes de recursos que se destinan al Fondo de Estabilización de Ingresos Presupuestarios (FEIP) a través de dos vías:

1. En caso de que se genere un ahorro o economías presupuestarias en el costo financiero de la deuda pública del Gobierno Federal durante el Ejercicio Fiscal correspondiente, se podrán realizar adecuaciones presupuestarias para destinar los recursos de dichos ahorros o economías al FEIP, conforme lo determine la SHCP.
2. La posibilidad de realizar aportaciones adicionales al FEIP durante el Ejercicio Fiscal, consistentes en activos financieros.

En este sentido, las Comisiones consideran que las modificaciones propuestas cumplen con los objetivos de la Iniciativa y no violan la normativa constitucional, justificando así su aprobación.

Además, se coincide con la Cámara de Diputados al afirmar que el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, regulado por el artículo 21 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene la finalidad de reducir el impacto en las finanzas públicas y en la economía nacional cuando se produzcan disminuciones en los ingresos del Gobierno Federal en comparación con los estimados en la Ley de Ingresos. Esto demuestra que el fondo es una medida preventiva para hacer frente a situaciones de ingresos inferiores y lograr un mejor desempeño en relación con el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados.

La minuta también respalda la perspectiva de la Cámara de Diputados en cuanto a que las adiciones propuestas tienen como objetivo permitir que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público pueda realizar contribuciones para capitalizar y fortalecer el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.

En este contexto, se comparte la opinión de la Colegisladora de que, dado el entorno externo en el que pueden surgir desafíos significativos para las finanzas públicas del país, es

esencial establecer mecanismos adicionales para preservar y utilizar los ingresos del Gobierno Federal en situaciones económicas o sociales adversas.

Además, se está de acuerdo en que el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios es una herramienta fundamental para mantener la estabilidad de las finanzas públicas en nuestro país, y se considera apropiado fortalecerlo a través de las adiciones propuestas por el Ejecutivo Federal.

En resumen, se respalda la postura expresada por la H. Cámara de Diputados en cuanto a la necesidad de fortalecer los recursos que forman parte del Fondo de Estabilización de Ingresos Presupuestarios.

Sin embargo, se destaca la importancia de aclarar el alcance de la reforma propuesta al artículo 21 Bis con la adición de la fracción V Bis, en relación con la referencia a "activos financieros" que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá aportar al Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.

Así, se señala que, si bien la referencia genérica a los "activos financieros" cumple con los objetivos de la ley, es necesario precisar que dentro de dichos activos financieros no se incluirán las aportaciones realizadas por los trabajadores en materia de seguridad social, en respuesta a las preocupaciones de la Cámara Revisora y al compromiso del Gobierno Federal de brindar seguridad jurídica a los trabajadores y garantizar la integridad de sus ahorros.

Por lo tanto, se presentan modificaciones a la minuta de origen para abordar estas consideraciones.

Objetivo

La Minuta respalda el propósito de fortalecer el FEIP, al tiempo que se esfuerza por proporcionar seguridad jurídica a los trabajadores y proteger la integridad de sus ahorros. Esto se logra mediante la modificación propuesta que establece que la administración y uso

de las aportaciones de seguridad social de los trabajadores no se considerarán como activos financieros del Gobierno Federal.

C. CONSIDERACIONES PRESUPUESTARIAS

Con la finalidad de tener una valoración del impacto presupuestario que tendría la instauración de la iniciativa, esta Comisión solicitó la asesoría del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

Dicho Centro, tras el análisis de la iniciativa concluye que la eventual aprobación de la iniciativa, **no generaría un impacto presupuestario para el erario federal**, en virtud de que de que la Iniciativa solamente establece un mecanismo para fortalecer el FEIP, permitiendo realizar aportaciones adicionales con activos financieros o títulos de crédito del gobierno federal, y en caso de que se genere un ahorro en el costo financiero de la deuda pública del Gobierno Federal, se pueden llevar a cabo las adecuaciones presupuestarias correspondientes para destinarlas al FEIP. Por lo tanto, los recursos que integran dicho Fondo continúan estando en función de los ingresos excedentes a los presupuestados, con el propósito de crear un ahorro para hacer frente a circunstancias económicas adversas, tales como contingencias fiscales o caídas de los ingresos presupuestarios. De esta forma, el FEIP no requiere asignación de recursos mediante la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación.

D. ANÁLISIS NORMATIVO

La Minuta en comento pretende modificar la Minuta de origen aprobada por la Cámara de Diputados, en aras de proteger y garantizar el patrimonio de las y los mexicanos.

Para el mejor análisis y comprensión de la reforma propuesta se presenta el siguiente comparativo:

Minuta Cámara de Origen	Minuta Cámara Revisora
<p>Artículo 21 Bis.- En la operación de los fondos de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios a que se refieren los incisos a) y c) de la fracción IV del artículo 19 de esta Ley, se deberán observar, al menos, las siguientes directrices:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>V Bis. Tratándose del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, la Secretaría podrá realizar aportaciones adicionales consistentes en activos financieros.</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p>	<p>Artículo 21 Bis.- En la operación de los fondos de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios a que se refieren los incisos a) y c) de la fracción IV del artículo 19 de esta Ley, se deberán observar, al menos, las siguientes directrices:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>V Bis. Tratándose del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, la Secretaría podrá realizar aportaciones adicionales de activos financieros o títulos de crédito del Gobierno Federal, siempre y cuando se cumpla con lo señalado en el artículo 17 de esta Ley.</p> <p><i>Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, y en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, los recursos de los Fondos establecidos para la administración, manejo y uso de las aportaciones de seguridad social de las</i></p>



Minuta Cámara de Origen	Minuta Cámara Revisora
	<p><i>y los trabajadores no serán considerados activos financieros del Gobierno Federal.</i></p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. ...</p>
<p>Artículo 23.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>En caso de que durante el ejercicio fiscal correspondiente se presente un ahorro o economías presupuestarias en el costo financiero de la deuda del Gobierno Federal, se podrán efectuar las adecuaciones presupuestarias compensadas correspondientes para destinarlas al Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, conforme lo determine la Secretaría.</p>	<p>Artículo 23.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>En caso de que durante el ejercicio fiscal correspondiente se presente un ahorro o economías presupuestarias en el costo financiero de la deuda del Gobierno Federal, se podrán efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para destinar dicho ahorro o economías al Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, conforme lo determine la Secretaría.</p>

La adición propuesta no infringe ninguna norma y tiene como objetivo brindar seguridad a los trabajadores, lo que hace que la modificación planteada sea considerada viable y coherente con el espíritu de la minuta original.

Además, se sostiene que esta modificación no altera la esencia de la minuta de origen, ya que mantiene su propósito central sin introducir cambios sustanciales en su contenido.

Por otro lado, la minuta plantea 3 transitorios, entre los que destaca la obligación del Ejecutivo de realizar las reformas necesarias al Reglamento de la LFPRH, así como las modificaciones necesarias a las reglas de operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios y al contrato de Fideicomiso constituido para la administración de los recursos aportados a dicho Fondo, ello dentro de los 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor de la iniciativa.

Al respecto se comenta que las modificaciones propuestas se fundamentan en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que la iniciativa cuenta con sustento constitucional.

Por lo tanto, se considera que las modificaciones propuestas en la Minuta en cuestión son apropiadas y están sólidamente fundamentadas. Se llega a la conclusión de que estas modificaciones son pertinentes, ya que eliminan cualquier ambigüedad en cuanto a la definición de "activos financieros".

E. CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; y 158, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública resulta competente para dictaminar la Iniciativa descrita en el apartado de Antecedentes del presente instrumento.

SEGUNDA. Esta dictaminadora se abocó al análisis de la minuta en comento.

La Minuta en cuestión pretende modificar la redacción de las adiciones propuestas en la Minuta de origen (adicionar los artículos 21 Bis, con una fracción V Bis, y 23, con un último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria), con el fin de establecer que la administración y uso de las aportaciones de seguridad social de los trabajadores no se considerarán como activos financieros del Gobierno Federal.

Tras el análisis de la Minuta se encuentra que las modificaciones propuestas no afectan el objetivo central de la Minuta de Origen y no violentan la normativa constitucional. En su lugar, se trata de una aclaración en relación al concepto de "activos financieros".

TERCERA. Al analizar las propuestas presentadas por la Cámara Revisora, esta Comisión dictaminadora considera que estas propuestas se enfocan principalmente en mejorar la precisión jurídica en lo que respecta a la definición de "activo financiero".

En este sentido, es importante destacar que el texto original de la Minuta ya proporcionaba una base adecuada para la interpretación de este término, dado que existen otras disposiciones normativas que previamente establecían el alcance y la naturaleza de estos activos. Esto, en consecuencia, hace que la inclusión explícita de estos fondos como activos financieros sea innecesaria desde un punto de vista estrictamente legal.

No obstante, esta Comisión está de acuerdo en que la modificación propuesta contribuye a brindar certeza y a garantizar la seguridad jurídica de los trabajadores, lo cual se traduce en la protección de sus ahorros. Esta medida asegura que los trabajadores tengan la confianza de que sus recursos económicos estarán resguardados de manera adecuada y en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

CUARTA. En acuerdo con la valoración de impacto emitida por el CEFP, se concluye que la eventual aprobación de la Iniciativa **no tendría impacto presupuestario** para el Erario Federal, en virtud de que la Iniciativa solamente establece un mecanismo para fortalecer el FEIP.

QUINTA. Una vez analizado lo anterior, esta dictaminadora considera adecuada la aprobación de la minuta en sus términos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los diputados integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, quienes suscribimos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción II, 84, 85, 102, numeral 1, 182, numeral 1 y 191, numeral 1 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados; Sometemos a consideración del pleno de esta Cámara de Diputados el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

ÚNICO. Se adicionan los artículos 21 Bis, con una fracción V Bis, y 23, con un último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

Artículo 21 Bis. ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

V Bis. Tratándose del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, la Secretaría podrá realizar aportaciones adicionales de activos financieros o títulos de crédito, del Gobierno Federal, siempre y cuando se cumpla con lo señalado en el artículo 17 de esta Ley.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, y en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, los recursos de los Fondos establecidos para la administración, manejo y uso de las aportaciones de seguridad social de las y los trabajadores, no serán considerados activos financieros del Gobierno Federal;

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

Artículo 23. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

En caso de que durante el ejercicio fiscal correspondiente se presente un ahorro o economías presupuestarias en el costo financiero de la deuda del Gobierno Federal, se podrán efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para destinar dicho ahorro o economías al Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, conforme lo determine la Secretaría.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo Federal deberá realizar las reformas necesarias al Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de conformidad con lo previsto en este Decreto, dentro de los 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto.

Tercero. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberá realizar las modificaciones necesarias a las reglas de operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios y al contrato de Fideicomiso constituido para la administración de los recursos aportados a dicho Fondo, dentro de los 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor de las reformas al Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria a que se refiere el Transitorio Segundo del presente Decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de diciembre de 2023

16ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y
Cuenta Pública
LXV

Número de sesión: 16

11 de diciembre de 2023

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA Dictamen sobre la minuta que adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que devuelve para los efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional. Promovida por el Titular del Ejecutivo Federal.

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana Campos Huirache (PRI)	Ausentes	B52FCC751777BCBB896CA226E68A D8AFC416EC1D58142036BDCD9851 FCCA676F1D35172FC5716CAA233B6 C1EA898480824A3D4EE7CADF2AEC 71293349431DCFE
 Alberto Anaya Gutierrez (PT)	Ausentes	90656F262E2B2C7641859E8458946F 01D3A74F151F2E3955B23C88BEF9E FCC313509DB212B11A96564631C9B 79EA9790ACE50DF2CA9B43A3EEA6 4AFD73DEF1AF
 Alberto Villa Villegas (MORENA)	A favor	57C8129981A8F106A26E809D1242AA C7B306FDBCBBB759250DF9BEE09E 4DBF5B88776036B722B44EB2954FD BEDCA5E96645F7BB41648DAFB0112 3F3E74F93FD8
 Alejandra Pani Barragán (MORENA)	A favor	89E1C8A4F886AEB47DDBBF28D8D1 3333EE68C740BAC016DD59F7D20F2 DB4B05FB736ACD419929C233562E0 1ECE47C37E87E5529FE231FA6D69B 6E3FE6829383E

16ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y
Cuenta Pública
LXV

Número de sesión: 16

11 de diciembre de 2023

NOMBRE TEMA Dictamen sobre la minuta que adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que devuelve para los efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional. Promovida por el Titular del Ejecutivo Federal.

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Alma Carolina Viggiano Austria

(PRI)

En contra

81865C33A612E19041080CF1808206
A94B5C9AE0E6B8D76005EA15E2234
8FD81BF1284EBE5006AD48A95382E
E900B876981D3175D0C5BF1B68B7B
BC35B21F63D



Alma Cristina Rodríguez Vallejo

(PAN)

En contra

466ABFF230A92A337C63FA1C0323E
B39F133AC2CB44D93E06523D138B8
D60F8DBE5C2E157323EF42C40F6BF
DEE2FAD38D86CF77E263294DB451
F2D2212D853F0



Ana Elizabeth Ayala Leyva

(MORENA)

A favor

9497840D240D2788ECE1C3D3DB3C8
4ABE34EC4E5CC252510B447F73C95
6F529B20B35BBD2ED22B2A4442B3C
808C842BCD51C050A0C4D5CEBA60
B5AB9C8201BCF



Ana Laura Huerta Valdovinos

(PVEM)

A favor

EC0404641DD24F68249A3FC493BBE
F158FD5EA06D5B4F54171F426F926
CFCEB90585647C8B2DB8EFC59A03
24724B65310F15A9855937650C52A1
EB0B0A4A6F87



Armando Tejeda Cid

(PAN)

Ausentes

FC6E9CC4D9720D12E0EEB74218038
6ACB9C529906D5DACFCE9752DC76
60E872D6E9C9BFE266145857CC43F
DF1546DF27803610E7D605C9A49F2
7E75B6C122C72

16ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y
Cuenta Pública
LXV

Número de sesion:16

11 de diciembre de 2023

NOMBRE TEMA Dictamen sobre la minuta que adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que devuelve para los efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional. Promovida por el Titular del Ejecutivo Federal.

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Carol Antonio Altamirano

(MORENA)

A favor

B0D196B4527C6582EA20FBC458FCF
7BC3D58CBE02883293B9B70C879B6
2E71FA50EDDB4A2DB829CF9DDC86
81DE7B8E76E4920063F0251AA383C
1282208D2A263



César Agustín Hernández Pérez

(MORENA)

A favor

E32DE4E1BA63D6CC324BE75838A5
CB11C20F743CB0077C11ED8EF4311
13B7B62D4EE934B98EEFA5D0811B
D2C07D2B3008707068D946A830A86
D5E2D8C304EDD2



Christian Joaquín Sánchez Sánchez

(PVEM)

Ausentes

9D6AC1D97B46817C4BEF8D34BF712
0FFD830FB44CECD91D9E4A1346862
E81F23BFC654DC9A897BA786AC952
E5527DA06C9EDB20029F1809D3587
8C27374FA6CA



Claudia Selene Avila Flores

(MORENA)

A favor

8F2290D12AE058C5CBA9D890BDD8
3EBCD4FFA30A492199DF42E8A10D6
E3270F8EAF9B6BABB616768BAFC7
AE94148C61740EF646FE06FEE9C1A
0B0C47D2F88B35



Daniel Gutiérrez Gutiérrez

(MORENA)

A favor

DA1A6287B98ABD6118156106C1384
096F01AE0E8CA7118EC4049108CE8
FBC73E09C2F4611933E7E79D08F0C
92BA71FFEE3495B3EA26C585F6CE5
F7BE42907928

16ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y
Cuenta Pública
LXV

Número de sesion:16

11 de diciembre de 2023

NOMBRE TEMA Dictamen sobre la minuta que adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que devuelve para los efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional. Promovida por el Titular del Ejecutivo Federal.

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Edna Gisel Diaz Acevedo

(PRD)

Ausentes

2C713B18511D47FF9DC02D65CC185
81B3CF324B116A709A15D4A8722D7
838D0980805BBBFD367BAC8673BF2
EED98AB8F72E8946C3BF7D2284B61
CEAEF9587E2A



Erasmo González Robledo

(MORENA)

A favor

CDD9D263541E4B67E6104F054C338
63F2283E7D61C1EB9A0C77C6A7F43
BEDD4A00084989A181C1433732ED6
FCFD0FE206F78E8A5D709019407A2
60A9E44BEA15



Francisco Amadeo Espinosa Ramos

(PT)

Ausentes

2712595A959BA9B673ED022FC71443
2EC723ABB9BE65EF18D0F63761CA6
524483B685F0E73F371BB829ADA6
362D8C91F8C3B119FE3DE007ABC5
C92FDAA5E04A



Gilberto Hernández Villafuerte

(PVEM)

A favor

EABA050CD84309ACC26105DC67BA
FA4E7FB3A7DE76033A30F0D80E978
DFBAC737FFEEAB549FF314D6C3F0
56F1ADE85F582D1B5D579BE5A3ED
5B16DFC33BBFDCF



Hamlet García Almaguer

(MORENA)

Ausentes

01072B7E57AD18FB696B1E5CED4C7
65B109CA3B3E5AF96EAC743096D9C
7A965436B61678E5D3E33078D27198
4F60505117B13209162C8A2E8A6C41
B0FCBC052C

16ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y
Cuenta Pública
LXV

Número de sesion:16

11 de diciembre de 2023

NOMBRE TEMA	Dictamen sobre la minuta que adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que devuelve para los efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional. Promovida por el Titular del Ejecutivo Federal.
INTEGRANTES	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Héctor Saúl Téllez Hernández

(PAN)

En contra

FDFBDF3B278C01258251867BCC033
211F2E59CDE5CA6D59469F578B9BB
4F0810185F3A8A3571673437B8FC65
D4EA1D78D2C5BAD4BFB09DB022B6
C63EFC945CFD



Ignacio Loyola Vera

(PAN)

En contra

445C412D26B0A601EC0C8477B0395
DD29FE084909C7E1BCFAAB20B88F
EE1DDB41367BEA6E4C0D367BB945
B8992EB2F72DDCE5635026FCC9F28
35591040E3C124



Ismael Alfredo Hernández Deras

(PRI)

Ausentes

7522236FF662C25B3E6AEF94E30C4
85E90A2D71EBA845D8B18B2B428C3
44FF8EA63C1601DA7E8C8AAC5A82
44F0E06CAB5A52A15AB3D5689ABA6
A6E6B945C8075



Jaime Bueno Zertuche

(PRI)

En contra

8E8C72A0A023754E0612A5F8774E58
8BFB3B07BE1D43639272BC75E8E0B
040BAD9E6492F850E6F4DBED84EC
ADB91A822DE1C3B18C6AF9D92C67
E5CD6D544CCF5



José Francisco Yunes Zorrilla

(PRI)

Ausentes

FE1163585C1F245B4271BDA8B5302
D834FCF8FFF1CD2A13418FB1357A6
5F73E6A0A4B3A0581136993C8E4C2
995E9D99025E3A8D3569F0E74CCFC
00C72A437ECA

16ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y
Cuenta Pública
LXV

Número de sesion:16

11 de diciembre de 2023

NOMBRE TEMA Dictamen sobre la minuta que adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que devuelve para los efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional. Promovida por el Titular del Ejecutivo Federal.

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Juan Luis Carrillo Soberanis

(PVEM)

Ausentes

75787895CA93F1D1E1FB97549E264
D0174779AE93A83BF952575DC6AD5
7B43CCD7DD55D5F49168391E2F7E7
5645DAE709C55C0150D2E80763115
E193F1BCE909



Justino Eugenio Arriaga Rojas

(MORENA)

A favor

44B9F55B7B22EE46C7B09A33B829C
193E3D128CB8DE032C2DD991EABD
E38124EC33E75A97D7895856E8C31
91E499878F4325D8B3293A76A88E77
566B04532B2C



Karen Michel González Márquez

(PAN)

En contra

8F1B55A2AC93871A3BC38E41F8467
0031E5F341ABE7646F3C09B6DEDF4
4AE92F15D0EB3A6692723C99D5814
5C73E845BA666C4ECF0203F54B762
ACA45F7BD418



Laura Imelda Pérez Segura

(MORENA)

A favor

16068A1F578E50A7FA7C617CC1396
D890499CEA2D495D26729C4065290
F2D26013900255CAB92F15D50FCD3
DDB64C209CCB4BD2CF7AD54DEF7
46942285BB95D0



Leticia Zepeda Martinez

(PAN)

En contra

9F6EDB7767375D7C55776044987B09
FE612F5E5856C977FF205BCDCA1C8
001294387974A5092CA1905C227D1D
367585439042B44E2652132C35A9B6
DA5E10C53

16ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y
Cuenta Pública
LXV

Número de sesión: 16

11 de diciembre de 2023

NOMBRE TEMA Dictamen sobre la minuta que adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que devuelve para los efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional. Promovida por el Titular del Ejecutivo Federal.

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Lidia García Anaya

(MORENA)

A favor

818D42DF5C557C45FBEE73D6532D1
4C8593FCC7337FD39F475816288851
62AF3B1794CD5F227A60D4AC210AF
3E20F82CE07CF7EFCFE140FF5474C
995B9E26158



Lidia Pérez Bárcenas

(MORENA)

A favor

01E86102CE7A5742A7C41923087351
7C650889B8BCCD13BE3EF6693E4F9
CA787FCE788BC149274C6245B1D96
B5E479BDCDE60C410264629CBC9D
0499F49304A6



Luis Edgardo Palacios Diaz

(PVEM)

A favor

F4C4A528B0CD63F09C29C4C4AA63
5A3DA65E04E23B3AAA40EF6397A2A
4EA0CC1360F585C5E5C135390228B
F53C0A812B8CEFD82FD35BFBFD37
5D80C59DF3C80D



Marcos Rosendo Medina Filigrana

(MORENA)

A favor

062B2F57AFAC4C2E7F507CB394EB1
09AF0B717AAF34B4347E1171C9579
CB3E3488A5AC6C655DDBD2BB7EE9
7008E128583F52C0066CA6C2F48D1
E242AC3AD50B9



Margarita Ester Zavala Gómez del Campo

(PAN)

En contra

D8E763CD7952ECE5BAF7CE43CB7F
16F75B2235C85B92136A541BF8362C
CAA219D4DC9043E6FFDB6F9A1EE7
F878B81859419797CDE5DF3EAD69A
A90925F0F0997

16ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y
Cuenta Pública
LXV

Número de sesión:16

11 de diciembre de 2023

NOMBRE TEMA Dictamen sobre la minuta que adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que devuelve para los efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional. Promovida por el Titular del Ejecutivo Federal.

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



María del Rosario Merlín García

(MORENA)

Ausentes

B31BC6F382441CFA5B7CEA10374B
D8507B7E3C60657F40079288AF35C4
35D6902F646FC9CA6AFC1A39928F0
22D8BBCCF7006D7B65EFEF23BF52
D7C89949EB366



Mario Gerardo Riestra Piña

(PAN)

En contra

8AC0A064A64799B76ED068CFE903D
6C336BC6EBD57375A14B760D881AA
06CB447E0C8675BD50397A3679C07
D3C814975F376862A36EAD30A421B
30EEF69BC50B



Mario Miguel Carrillo Cubillas

(MORENA)

A favor

482D2D5AD698A33BF5D4CD02F1006
CBF143C1576FE867111FCE793B46F
D795F90463C129D2FEF68F2C30D92
D57BCF2A797F2B614B303CE4CE148
B9487FEAA1D1



Miguel Angel Monraz Ibarra

(PAN)

En contra

06BE3E34A66DCF24A5E8421EF1EE1
EC88ED5F07B35053B3D3CA6FBC90
748B809D20A31B28F5CC027B56495
6C09D8EF272CE29D8DD0D5FAC1AD
5EC92A590673E0



Miguel Angel Torres Rosales

(PRD)

En contra

3B51D66768249F7E423EEA9A00216
D3B95CB3D9FCCA6C0BD01C960D
F9069A838621D03DBFED203ED28B9
23D84BD934CD043DA6393BCCD017
93B9FB83586D110

16ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y
Cuenta Pública
LXV

Número de sesión: 16

11 de diciembre de 2023

NOMBRE TEMA Dictamen sobre la minuta que adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que devuelve para los efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional. Promovida por el Titular del Ejecutivo Federal.

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Miguel Sámano Peralta

(PRI)

En contra

3479777662502A50D116570564C82C
869F62D8F71C7A57104A409AE4B42
780944C3A21E557D09CD84E683B6B
D14FB94294E60C0AB04F775EEDD17
DDDB2136B41



Mirza Flores Gómez

(MC)

Ausentes

2C960B7BCACF6B43EDFCF8E8C2E2
9163353536F587BD2A18F14E357D19
09087D41771D83D2433962DCDFF1D
63182C5D40706FA1D7160BA1519C0
3635B3E8DC6C



Montserrat Alicia Arcos Velázquez

(PRI)

Ausentes

C23E542E2239B94646D87D550D2C5
5068304A94E397AD70FA0D98CF503
CE86DB8DD4EA819EE3B0CF6049A1
51A64A88ABE8267DE9B07B1951397
610E8C3D0A13E



Nancy Yadira Santiago Marcos

(MORENA)

A favor

73613684992E5A0E54F72BB29BCE1
EFB89AE6275C53BF20F9198319C78
E3169C01A436C6E757CCF342B524F
DF05D601759D6C856754F59DF12C4
244EB3EE972A



Omar Enrique Castañeda González

(MC)

En contra

A545100213295B61EBBCEAAA35668
72114DE8D5DCC7D16E6D7CAAD715
C0830862CD00134C73035CEAF1323
029387413372ADD8C6BD59F01A740
6CA08CBCF0365

16ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y
Cuenta Pública
LXV

Número de sesión: 16

11 de diciembre de 2023

NOMBRE TEMA Dictamen sobre la minuta que adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que devuelve para los efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional. Promovida por el Titular del Ejecutivo Federal.

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Oscar de Jesús Almaraz Smer

(PAN)

Ausentes

BEE12C74E9A21929ED9C2212E5969
B1A61417685088D0BD2B617DB2BAF
9CE1A3C2004BD658013D05A19EB2B
9198975CE8F081C28D6EDE6385B1B
4B1FD853D4FE



Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho

(MORENA)

A favor

2EFC3DBF48A4B14A72B74730F3C78
946A96FAC9F8E90610CF3AC5EB673
5FC9AA69A5B225B029508EF901F4A
A0787DB8D5F08111E424ECC18A756
4A4C58DEEAA7



Pablo A. Sandoval Ballesteros

(MORENA)

A favor

BDB71859A2ACA740C3082E8FD4F9F
E84955AFDD622B6039349735F37461
F37152E3EA27BB68A173C5F4460C7
4F241B3EC067D0D05FAF7025FC411
53F1174FD25



Paloma Sanchez Ramos

(PRI)

En contra

B1558FF2C2822F56DD8007B69BA42
68C06B75A0C41CBE0E7265A829C55
6F0CC3ACA88262E5299784EE794E9
11DB49DE78A8974C32597ACE9708A
2FE188B2BDD9



Raymundo Atanacio Luna

(MORENA)

A favor






41D17F5FABD7693A517744D7162840
0CB648E64AA4236B139D5ED695920
72C67F7B5AEC6956D008258ACCDF
63102861B6F2245BA2234920456D09
CE1821A1B00

16ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y
Cuenta Pública
LXV

Número de sesion:16

11 de diciembre de 2023

NOMBRE TEMA	Dictamen sobre la minuta que adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que devuelve para los efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional. Promovida por el Titular del Ejecutivo Federal.
INTEGRANTES	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

	A favor	D7BABADFCF152799E840D96E4A30 1DB3BD613A5B2B814F3D9B4368D80 6F76A3A36C4A6490BB8DE38E8CC95 C2A80F903AE35265A5F0C87B637E2 8C92C2A085009
Reginaldo Sandoval Flores (PT)		
	A favor	CC0C7843A6FD18BEDBA333D1392E 6631ED603F06CB16124B3CE2B58E7 058B660C9C2B6A05ED13A1D8A69F7 637F4D3DB567D6289F31FE2A3BC52 EDA4DF3ADEC51
Sonia Rincon Chanona (MORENA)		
	En contra	221DABB750A0099EF201458C552208 F4708AC9897197C9E3020D1B878C6 AA0E2959D04AA0D085079DEDD0363 34CC00046688962A7A4A8CA0099B9 A4193AE889F
Sonia Rocha Acosta (PAN)		
	A favor	4FC422D0F867A93140AECD12B560 C645A2CA3DE1D3E29AB251803F41 DDB4044E736C5EBEF2543527D9DB 5C47F6B81A77D3312D6C6728B7E10 8CF1F51098DE67
Victoriano Wences Real (PT)		
	En contra	C0D3D7A43F5A7B96A7147DE34DF6 C6C060BA64A34B960D03D790AEF08 F4604A5B6883A1DD154DF7170E032 5FDAD9DBA1DFC34A79C01B942F9E 9C24ADA4C83AF9
Xavier Azuara Zúñiga (PAN)		
		Total 54